



Municipalidad
de
San Isidro

ORDENANZA N° 249-MSI

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN ISIDRO

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO;

Visto en Sesión Extraordinaria de fecha 24 de Noviembre de 2008, los Dictámenes N° 069-2008-CAJ/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos y N° 015-2008-CDS/MSI de la Comisión de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Corporación Edil requiere de un marco legal claro y específico en materia de gestión ambiental que la regule, estableciendo lineamientos de política e instrumentos de gestión;

Que, resulta necesario aprobar instrumentos de gestión ambiental local en el distrito teniendo en consideración la administración, control, mantenimiento y desarrollo del espacio geográfico y sus vecinos; conscientes de su responsabilidad en la conservación del ambiente y el respeto irrestricto de la vida humana y la sociedad.

Que, según lo establece el Literal "d" del Artículo 49° del Reglamento de la Ley N° 28245, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2005-PCM, la Comisión Ambiental Municipal tiene entre sus funciones elaborar propuestas para el funcionamiento, aplicación y evaluación de los instrumentos de gestión ambiental y la ejecución de políticas ambientales;

Que, la Comisión Ambiental Municipal de San Isidro aprobó por mayoría la Política Ambiental, el Plan de Acción Ambiental Local y la Agenda Ambiental Local;





Municipalidad
de
San Isidro

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 9º, Inciso 7) y Artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación de Acta, se aprobó la siguiente Ordenanza:

ORDENANZA QUE APRUEBA LOS INSTRUMENTOS DE GESTION AMBIENTAL LOCAL DEL DISTRITO DE SAN ISIDRO

ARTICULO 1º.- Apruébese la Política Ambiental del distrito de San Isidro, sujeta a los siguiente lineamientos:

1. La prevención del deterioro ambiental y la contaminación que pudieren generar las actividades socio-económicas que se realizan en el distrito.
2. El fortalecimiento de la institucionalidad de la gestión ambiental del distrito, optimizando la coordinación entre la sociedad civil, las autoridades ambientales y demás actores involucrados.
3. La promoción de la participación y compromiso de los vecinos del distrito en toda decisión y/o actividad de carácter ambiental, como requisito imprescindible para lograr un desempeño coordinado y responsable con el ambiente y la sociedad.
4. La optimización del uso de los recursos naturales durante la realización de las actividades socio-económicas que se realizan en el distrito.
5. La búsqueda del desarrollo sostenible, compatibilizando el comportamiento de la población sanisidrina con el equilibrio ambiental, social y económico.
6. El fomento de programas de educación ambiental para generar una población con responsabilidad y sensibilización ambientales en constante mejoría.
7. La conservación de la diversidad biológica y los espacios paisajísticos de recreación del Distrito.
8. La promoción del ordenamiento territorial, garantizando un desarrollo urbano ordenado y seguro, que contribuya a la generación de una adecuada calidad de vida y condiciones socio-ambientales saludables.
9. El cumplimiento irrestricto de las leyes y reglamentos ambientales aplicables, así como de todo compromiso ambiental que se suscriba.
10. La implementación y mantenimiento de un sistema de gestión ambiental estructurado y documentado que permita establecer objetivos y metas ambientales, así como su control y logro progresivo.





Municipalidad
de
San Isidro

11. La comunicación de la Política Ambiental y otras herramientas de gestión a todo ciudadano del distrito y público en general.
12. La revisión periódica de la Política Ambiental y todo instrumento de gestión, en el marco de la mejora continua del desempeño ambiental.

ARTICULO 2°.- Apruébese el Plan de Acción Ambiental Local y la Agenda Ambiental Local, los mismos que se publicaran en el Portal de Transparencia de la página web de la Municipalidad de San Isidro.

ARTICULO 3°.- La presente norma entrará en vigencia a partir del día hábil siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Dado en San Isidro, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil ocho.



E. Antonio Meier Cresci
E. ANTONIO MEIER CRESCI
ALCALDE



Luis Felipe Masias Bustamante
LUIS FELIPE MASIAS BUSTAMANTE
Secretario General (e)



Municipalidad
de San Isidro

PLAN DE ACCIÓN AMBIENTAL LOCAL DEL DISTRITO DE SAN ISIDRO

2009 - 2019

Frente Verde: Uso y Conservación de los recursos naturales		
OBJETIVO ESPECÍFICO	LINEAS DE ACCIÓN	INDICADOR
1. Áreas verdes con gestión integral.	1.1.- Tecnificar el sistema de riego en las áreas verdes del distrito.	Incremento de parques con sistemas de riego tecnificado instalado y funcionando.
	1.2.- Conocer, aplicar y hacer respetar las normas ambientales en el ámbito del distrito.	Incremento de personal municipal capacitado
	1.3.- Fomentar y concientizar a la población en el cuidado de las áreas verdes.	Nº de sanciones aplicadas por incumplimiento de normas.
	1.4.- Contar con personal debidamente capacitado en el diseño, mejora y mantenimiento de las áreas verdes del distrito.	% de personas que participan en el cuidado de las áreas verdes. Incremento de vecinos que participan en las campañas de sensibilización.
2. Gestión y promoción del uso racional del suelo.	2.1.- Cumplir las normas de ordenamiento del territorio del distrito.	Nº de Campañas de sensibilización ejecutadas.
	2.2.- Difundir los instrumentos de gestión que regulan el ordenamiento territorial.	Nº de personal capacitado específicamente para el cuidado de áreas verdes.
	2.3.- Cuidar y conservar las laderas de la Costa Verde.	Incremento de personas necesarias para el cuidado de las áreas verdes.
	2.4.- Acondicionar las playas del distrito para su uso con calidad.	Nº de licencias solicitadas, otorgadas y no otorgadas en cumplimiento de las disposiciones municipales.
3. Diagnóstico, control de Riesgos, Rehabilitación y mejoramiento de la Costa Verde	3.1.- Cuidar y conservar las laderas de la Costa Verde.	Incremento del personal de la Policía Municipal capacitada.
	3.2.- Acondicionar las playas del distrito para su uso con calidad.	Nº de campañas realizadas
	3.3.- Elaborar un Sistema de Control de Riesgos en la Costa Verde	Nº de documentos de información elaborados.
		% de área de la Costa Verde perteneciente al distrito conservada.
		Incremento de playas habilitadas para uso público.
		% de Disminución de accidentes en la Costa Verde



4. Biodiversidad protegida y conservada.	4.1.- Contar con instrumentos de gestión para la protección y conservación de la biodiversidad.	N° de instrumentos elaborados e implementados
Frente Marrón: Calidad y Salud Ambiental		
OBJETIVO ESPECÍFICO	LINEAS DE ACCIÓN	INDICADOR
5. Promoción del transporte urbano limpio.	5.1.- Propiciar cambio de vehículos municipales a combustible limpio.	% vehículos municipales a combustible limpio
	5.2.- Promover el uso de bicicletas y circuitos peatonales	N° de personas incrementan el uso de bicicletas .
	5.3 Monitorear la calidad del aire	N° de campañas de circuitos peatonales
	5.4 Crear incentivos municipales para promover uso de combustibles no contaminantes en vehículos menores.	N° de monitoreos anuales realizados.
	6.1.- Promover el recojo selectivo de los residuos sólidos.	Incremento de vehículos que hacen cambio a un combustible no contaminante.
6. Manejo integral de residuos sólidos.	6.2.- Promover el reuso y reciclaje de los residuos sólidos.	% de la población practica la segregación en fuente.
	6.3.- Segregación adecuada de residuos peligrosos.	N° de depósitos diferenciados para la acumulación de residuos sólidos en arterias más concurridas del distrito.
	7.1.- Promover el tratamiento de las aguas servidas.	Incremento en la segregación de residuos reciclables.
7. Aguas servidas con tratamiento adecuado.		% de residuos sólidos que son reusados y reciclados.
		Disminución de riesgos a la salud por manipulación de residuos peligrosos.
		% de aguas servidas tratadas.
		N° de edificios nuevos que cuentan con un sistema propio de tratamiento de efluentes domésticos
		N° de plantas de tratamiento de aguas servidas instaladas y en operación.
	7.2.- Dejar de utilizar el agua potable para el riego de áreas verdes del distrito.	% área verde es regada con agua potable.



8. Ruidos molestos controlados.	8.1.- Difundir, hacer cumplir y respetar las leyes, ordenanzas e instrumentos de gestión municipal.	Nº de denuncias contra ruidos molestos disminuye.
	8.2.- Sensibilizar y educar al transporte urbano para evitar la emisión de ruidos molestos.	Nº de campañas de difusión elaboradas.
	8.3. Monitorear niveles de ruido vial.	Nº de campañas de sensibilización efectuadas.
9. Buenos hábitos en la crianza de animales de compañía.	9.1.- Promoción de buenos hábitos en la crianza y tenencia de animales de compañía.	Disminución de ruido vial.
	9.2.- Cumplimiento de normativa existente sobre tenencia responsable de canes.	Nº de personas que asisten a los programas de sensibilización.
		Nº de programas realizados.
		Nº de campañas de difusión elaboradas.
		Nº de denuncias recibidas disminuyen.
		Nº de sanciones a infractores.
Frete Azul: Educación y conciencia Ambiental		
OBJETIVO ESPECÍFICO	LINEAS DE ACCIÓN	INDICADOR
10. Educación Ambiental de calidad.	10.1.- Incluir el tema ambiental en la currícula de las instituciones educativas del distrito.	Nº de Instituciones Educativas que priorizan la temática ambiental dentro de su estructura curricular.
	10.2.- Concientizar y sensibilizar en el tema ambiental a instituciones del distrito: Universidades, Empresas, Institutos, etc.	Nº de instituciones involucradas en campañas de sensibilización.
	10.3.- Promover la sensibilización y concientización de la población en el cuidado y protección del ambiente, con énfasis en el cambio climático.	Nº de programas y/o campañas realizadas.
		Nº de personas involucradas en los programas o campañas.
11. Contaminación visual controlada.	11.1.- Ubicar estratégicamente los avisos publicitarios.	% de avisos publicitarios colocados con criterio técnico especializado.
12. Reducción de riesgo de desastre en el distrito.	12.1.- Contar con instrumentos de gestión para la reducción y control de riesgos.	Nº de estudios realizados
	12.2.- Capacitación en prevención a fin de asegurar una respuesta eficaz a todo nivel.	Nº de charlas informativas y talleres de capacitación realizados.
		% de personas capacitadas.





Frente Dorado: Comercio y Ambiente		
OBJETIVO ESPECÍFICO	LINEAS DE ACCIÓN	INDICADOR
13. Turismo sostenible en el distrito.	13.1.- Desarrollar productos turísticos sostenibles.	N° de productos turísticos disponibles.
	servicio y atención al cliente.	% de turistas aprueban calidad del servicio